



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **2612** DE **15 NOV. 2012**
"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo 361 de 2009 y de conformidad con el Acuerdo 362 de 2009

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*"

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante definitivamente para la **DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL**.

Que luego de haber participado y culminado satisfactoriamente el proceso adelantado mediante las invitaciones para encargo 1 y 2, dirigidas a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, se evaluaron aptitudes y habilidades y se aplicaron criterios de desempate entre quienes cumplieron los requisitos para la asignación de encargos en los diferentes empleos actualmente vacantes en la planta de personal de la entidad, asignándose al funcionario del cargo inmediatamente inferior que cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, proceso en el cual estuvieron presentes los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de asignación de encargos.

Que para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se presentaron veinticinco funcionarios, quedando habilitados diecisiete, por consecuencia encargado para una de esas vacantes el funcionario **MANUEL DANIEL CAMACHO PLAZAS**, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, y verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, cumplió con los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **2612** DE **15 NOV. 2012**
"Por medio de la cual se hace un encargo"

sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **MANUEL DANIEL CAMACHO PLAZAS**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02** se encontró que **NOHORA ELSA QUEVEDO ACUÑA**, empleada de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** quedó habilitada para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **NOHORA ELSA QUEVEDO ACUÑA**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01** se encontró que **CLARA INÉS ÁVILA HERNÁNDEZ**, empleada de carrera, **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 09** quedó habilitado para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **CLARA INÉS ÁVILA HERNÁNDEZ**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09** se encontró que **LUZ MYRIAM CASTRO PASCUAS**, empleada de carrera, **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08** quedó habilitado para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Secretario, Código 440, Grado 08**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **LUZ MYRIAM CASTRO PASCUAS**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Secretario, Código 440, Grado 08** se encontró que **AMANDA LUCÍA CASTILLO SANDOVAL**, empleada de carrera, **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07** quedó habilitado para encargo y acredita los

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **2612** DE **15 NOV. 2012**
"Por medio de la cual se hace un encargo"

requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Secretario, Código 440, Grado 07**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **AMANDA LUCÍA CASTILLO CUBILLOS**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Secretario, Código 440, Grado 07** se encontró que **BLANCA TERESA NIÑO RODRÍGUEZ**, empleada de carrera, **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 05** quedó habilitado para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Secretario, Código 440, Grado 05**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **BLANCA TERESA NIÑO RODRÍGUEZ**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Secretario, Código 440, Grado 05** se encontró que **RUBY ESPERANZA GIRALDO PÁEZ**, empleada de carrera, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03** quedó habilitado para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **RUBY ESPERANZA GIRALDO PÁEZ**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03** se encontró que **OLGA LUCÍA BERNAL ARANGO**, empleada de carrera, **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01** quedó habilitado para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2612 DE 15 NOV. 2012
"Por medio de la cual se hace un encargo"

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2,991.665, al funcionario **MANUEL DANIEL CAMACHO PLAZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.014.220, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, hasta por el término de seis meses, a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2.386.422, a la funcionaria **NOHORA ELSA QUEVEDO ACUÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.732.450, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, hasta por el término de seis meses, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular MANUEL DANIEL CAMACHO PLAZAS.

ARTICULO TERCERO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2.346.296, a la funcionaria **CLARA INÉS ÁVILA HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.604.138, quien es titular del cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 09, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular NOHORA ELSA QUEVEDO ACUÑA.

ARTICULO CUARTO: Encargar como **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$1.754.946, a la funcionaria **LUZ MYRIAM CASTRO PASCUAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.541.619, quien es titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular CLARA INÉS ÁVILA HERNÁNDEZ.

ARTICULO QUINTO: Encargar como **Secretario, Código 440, Grado 08**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$1.670.945, a la funcionaria **AMANDA LUCÍA CASTILLO SANDOVAL**, identificada con la cédula de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **22612** DE **15 NOV. 2012**
"Por medio de la cual se hace un encargo"

ciudadanía número 51.904.880, quien es titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular LUZ MYRIAM CASTRO PASCUAS.

ARTICULO SEXTO: Encargar como **Secretario, Código 440, Grado 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$1.544.704, a la funcionaria **BLANCA TERESA NIÑO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.743.425, quien es titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 05, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular AMANDA LUCÍA CASTILLO SANDOVAL.

ARTICULO SEPTIMO: Encargar como **Secretario, Código 440, Grado 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$1.266.410, a la funcionaria **RUBY ESPERANZA GIRALDO PÁEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.013, quien es titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular BLANCA TERESA NIÑO RODRÍGUEZ.

ARTICULO OCTAVO: Encargar como **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$1.123.353, a la funcionaria **OLGA LUCIA BERNAL ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.0170.643, quien es titular del cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular RUBY ESPERANZA GIRALDO PÁEZ.

ARTÍCULO NOVENO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 NOV. 2012

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernandez
Directora Talento Humano -
Revisó: David Ballén Hernández -
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

41043